

Expediente: 1378/10-I1

Carátula: GRAMAJO SILVIA DEL VALLE C/ VILLAVICENCIO ROSA SILVIA S/COBRO DE PESOS S/ X- APELACION
ACTUACION MERO TRAMITE

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 22/08/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23248031824 - GRAMAJO, SILVIA DEL VALLE-ACTOR

20244093400 - VILLAVICENCIO, ROSA SILVIA-DEMANDADO

90000000000 - MACCIO, TOMAS SILVIO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1378/10-I1



H105015240943

JUICIO: "GRAMAJO SILVIA DEL VALLE c/ VILLAVICENCIO ROSA SILVIA S/COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE"- EXPTE. N° 1378/10-I1.- Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2024

A la presentación de fecha 15/08/2024, efectuada por el letrado Albano, por derecho propio :

I. Téngase presente el informe del Registro de deudores alimentarios, informe bancario y constancia de AFIP que adjunta.

II. Atento a lo solicitado, constancias de autos, en especial honorarios regulados en sentencia de fecha 06/02/2024 por el monto de \$92.494,50, y existiendo sumas depositadas en autos provenientes del embargo definitivo dispuesto en fecha 09/05/2024, el que considerando el informe bancario de la cuenta n° 562209550088887 que adjunta y el saldo informado por el Banco Macro SA en fecha 21/05/2024, se encuentra efectivizado en su totalidad, **dispongo:**

a) De conformidad a lo normado por el art. 282 del CPCCT, por intermedio de la presente **NOTIFÍQUESE** a la actora embargada, lo resuelto en la sentencia interlocutoria de fecha 09/05/2024, conforme a lo ordenado en el punto III de la mencionada resolución. A tales efectos, se le hace saber que la sentencia interlocutoria referida se encuentra incorporada al presente incidente para su toma de conocimiento (conf. art. 187 del CPCC, supletorio) y que la notificación se realiza en el domicilio digital de conformidad a lo dispuesto en el art. 199 del CPCC de aplicación supletoria.

b) **Una vez firme el presente proveído, líbrese orden de pago** al letrado **JAVIER ALBANO** por la suma de **\$92.494,50** en concepto de a cuenta de honorarios de segunda instancia e intereses a cargo de la actora.

Hago saber al letrado que del monto de sus honorarios se retiene la suma de **\$ 7.399,56** en concepto del 8% de aportes de Ley 6059 a su cargo.

Se deja constancia de que **no se adiciona el pago del 10% de aportes previsionales por encontrarse exceptuada de su pago la parte obrera** (conforme artículo 27 inciso i de la ley 6059).

En su mérito, **líbrese oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que:

1) Pague por transferencia a:

Nombre del Abogado: JAVIER ALBANO

CUIT n°: 20-24409340-0

Matrícula: 4249

Condición ante AFIP: MONOTRIBUTO E

Número de cuenta a nombre del juicio: 562209550088887

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350095500888875

Monto de honorarios a transferir al letrado: \$85.094,94

Número de cuenta Bancaria del letrado: 0877655-301/1

CBU de la cuenta bancaria del letrado: 2590102120087765530119.

Banco de la cuenta del letrado: MACRO SA.

2) Transfiera la suma de **\$7.399,56** depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la Cuenta Especial Ley 6059 de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores CUIT n° 33-53964515-9 (Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312) en concepto del 8% de los aportes de Ley 6059.

Hágase saber a la entidad bancaria que deberá informar el cumplimiento de lo aquí ordenado en el plazo de **DOS DÍAS** de recibido el oficio.

III. Notifíquese digitalmente en su casillero a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.- PCRA-1378/10-11

Actuación firmada en fecha 21/08/2024

Certificado digital:

CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.